

INVESTIGACIÓN

Factores que influyen en la percepción de profesionales del Derecho acerca de los saberes necesarios para el ejercicio de la abogacía: Análisis de un estudio sobre estándares mínimos de competencia jurídica

*Fatores que influenciam a percepção dos profissionais do direito
sobre os conhecimentos necessários ao exercício da advocacia:
Análise de um estudo sobre padrões mínimos de competência jurídica*

*Factors that influence the perception of legal professionals
about the knowledge necessary for law practice: Analysis
of a study on minimum standards of legal competence*

Mariana Anahí Manzo 

Instituto Tecnológico de Monterrey

Erick Paredes Rodríguez  y Blanca Deny Jiménez Arteaga 

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho

RESUMEN El propósito de este estudio, fue analizar la percepción de docentes y directivos de escuelas de Derecho, profesionales de distintas ramas del derecho y representantes de organizaciones de la sociedad civil, sobre los saberes mínimos indispensables para el inicio de la práctica jurídica. El estudio se realizó en el marco del proyecto El ADN de la profesión jurídica realizado por el Centro de Estudios para la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho (CEEAD). La información se obtuvo mediante cuatro cuestionarios en línea, que incluyeron 237 saberes sobre los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para iniciar la práctica jurídica. Se aplicó un muestreo aleatorio estratificado y se utilizaron técnicas de estadística descriptiva e inferencial para caracterizar la población y hacer comparaciones. Además, se empleó la prueba no paramétrica de Chi cuadrado (χ^2) para analizar las proporciones en las variables categóricas, segmentando los resultados por las variables sociodemográficas. El análisis corroboró la hipótesis del estudio revelando diferencias significativas en la selección de algunos saberes de la práctica jurídica, in-

fluenciadas principalmente por tres factores: tipo de profesión jurídica, nivel de estudios y años de experiencia de las personas que respondieron los cuestionarios.

PALABRAS CLAVE Pedagogía jurídica, educación legal, perfiles de egreso, competencias profesionales, análisis cuantitativo.

RESUMO O objetivo deste estudo foi analisar a percepção de professores e diretores de faculdades de Direito, profissionais de diversos ramos do direito e representantes de organizações da sociedade civil, a respeito dos conhecimentos mínimos essenciais para o início da prática jurídica. O estudo foi realizado no âmbito do projeto «O DNA da profissão jurídica» realizado pelo Centro de Estudos para o Ensino e Aprendizagem do Direito (CEEAD). As informações foram obtidas por meio de quatro questionários online, que incluíram 237 informações sobre conhecimentos, habilidades e atitudes necessárias para iniciar a prática jurídica. Foi aplicada amostragem aleatória estratificada e utilizadas técnicas estatísticas descritivas e inferenciais para caracterizar a população e fazer comparações. Além disso, foi utilizado o teste não paramétrico Qui-quadrado (χ^2) para análise das proporções nas variáveis categóricas, segmentando os resultados por variáveis sociodemográficas. A análise corroborou a hipótese revelou diferenças significativas na seleção de alguns conhecimentos da prática jurídica, influenciadas principalmente por três fatores: tipo de profissão jurídica, nível de escolaridade e anos de experiência das pessoas que responderam aos questionários.

PALAVRAS-CHAVE Pedagogia jurídica, ensino jurídico, perfis de graduação, competências profissionais, análise quantitativa.

ABSTRACT The purpose of this study was to analyze the perception of teachers and directors of law schools, professionals from different branches of law and representatives of civil society organizations, regarding the minimum knowledge essential for the beginning of legal practice. The study was carried out within the framework of the project «The DNA of the legal profession» carried out by the Study Center for the teaching and learning of Law (CEEAD). The information was obtained through four online questionnaires, which included 237 pieces of information about the knowledge, skills and attitudes necessary to begin legal practice. Stratified random sampling was applied and descriptive and inferential statistical techniques were used to characterize the population and make comparisons. In addition, the non-parametric Chi square test (χ^2) was used to analyze the proportions in the categorical variables, segmenting the results by sociodemographic variables. The analysis corroborates the hypothesis revealed significant differences in the selection of some knowledge of legal practice, mainly influenced by three factors: type of legal profession, level of education and years of experience of the people who responded to the questionnaires.

KEYWORDS Legal pedagogy, legal education, graduation profiles, professional skills, quantitative analysis.

Introducción

Desde hace varias décadas, se ha abordado la preocupación por la brecha cada vez más profunda que existe entre la educación jurídica y el ejercicio de la profesión, este debate sigue vigente en la actualidad y ha sido motivo de discusión en distintos ámbitos de la profesión jurídica en México.

De 2022 a 2024, el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD) realizó el proyecto El ADN de la profesión jurídica, cuyo propósito se centró en construir, de manera colegiada, un perfil basado en estándares mínimos y comunes que reflejaran las competencias necesarias para el inicio del ejercicio de la profesión en los distintos ámbitos (Jiménez y otros, 2024).

El proceso metodológico de construcción del perfil combinó metodologías cualitativas y cuantitativas en varias fases. Durante estas, se realizó un análisis documental de programas académicos de licenciatura en Derecho de 29 Estados de la República, identificando los conocimientos, habilidades y actitudes que las instituciones educativas incluyen en sus perfiles de egreso. Con el mismo enfoque, se llevó a cabo un análisis documental sobre las funciones desempeñadas en los distintos ámbitos de la práctica profesional. Para este análisis se realizaron entrevistas a especialistas, tanto de educación jurídica y de las profesiones jurídicas como de la sociedad civil.

Como parte de la sistematización de esta información, se diseñó y aplicó un cuestionario con el propósito de determinar las habilidades mínimas indispensables con las que debería contar una persona abogada en sus primeros cinco años de ejercicio profesional. Dado que tanto el ámbito de la profesión jurídica en el que se desempeñan los docentes como su formación académica pueden influir en la enseñanza del derecho, una vez obtenidos los resultados del cuestionario, la investigación se centró en indagar cómo las características de los participantes influyeron en su percepción sobre los saberes mínimos que debe dominar una persona egresada de la licenciatura.

Para cumplir con este objetivo, nos planteamos si el nivel de estudios, los años de experiencia y la profesión jurídica de los expertos del derecho influyen en su percepción sobre los conocimientos, habilidades y actitudes que posee una persona abogada al inicio de su práctica jurídica. La hipótesis que guió el objetivo de análisis consideró que el nivel de estudios, los años de experiencia y el ámbito profesional de los docentes de derecho sí influyen significativamente en la percepción de las competencias mínimas necesarias para los primeros años del ejercicio del derecho, lo cual evidencia una falta de consenso en la formación de los abogados y abogadas, al enfocarse solo a las necesidades específicas del ámbito de la profesión y de la experiencia del docente, sin incidir en la formación de las competencias requeridas para el ejercicio profesional.

Este artículo presenta algunos resultados que ofrecen un acercamiento a la temática, al aportar evidencia empírica clave sobre las percepciones en el ámbito jurídico, obtenida a través de un extenso ejercicio de consulta con diversos profesionales del

Derecho. Este enfoque es particularmente valioso, ya que permite identificar diferencias y puntos en común entre las diversas áreas de la práctica profesional.

La identificación de las competencias necesarias para ejercer el derecho constituye un punto de partida para reflexionar sobre distintas formas de adaptación de los propósitos, tanto en la educación formal como en la formación continua de los profesionales del derecho. Este aporte no solo tiene implicancias prácticas para la enseñanza del derecho, sino que también permite identificar tendencias significativas en el campo profesional.

La educación jurídica y la práctica profesional

Existe una tradición muy fuerte en relación con la base de conocimientos que un profesional debe tener para ejercer el derecho. Desde el enfoque formalista se identifica al derecho con la ley positiva, en la que se considera que la formación de abogados depende solo de conocer el ordenamiento jurídico como un sistema completo. Bajo esta interpretación, como lo menciona Bonilla (2013: 262), «conocer el derecho es directamente proporcional a la capacidad de repetir el texto de la ley».

En la enseñanza tradicional no se propicia la apertura hacia otras perspectivas del derecho y su relación con las ciencias sociales, lo cual limita la conexión y la comprensión de la realidad social (Fix-Fierro, 2020). Esta profunda divergencia entre lo que se enseña y lo que se practica ha favorecido un modelo de escuelas de derecho difícilmente comprometidas con su entorno social (Garza, 2020). De esta manera, se reduce la mirada crítica de los abogados frente a las instituciones, la sociedad y sus necesidades jurídicas.

En esta constante separación, pareciera que se deja de lado la obligación conjunta que tanto los académicos como los profesionales tienen: que es la de servir al sistema de justicia (Edwards, 1992). Por su parte, las facultades tendrían que favorecer la formación de los estudiantes para que ejerzan la abogacía de manera competente y ética, y la de los empleadores, tanto de organizaciones públicas como privadas, para promover un ejercicio profesional ético y responsable socialmente. Asimismo, es necesario que en la formación se integren, como ámbitos de estudio, el contexto histórico, las manifestaciones de la ciencia del derecho en la historia de la humanidad, así como el reconocimiento de la relevancia de los procesos sociales, económicos, políticos y culturales que sitúan al derecho en el contexto nacional, lo cual es un componente clave en el entendimiento de los problemas actuales y de la solución de los mismos (Olmeda-García, 2015).

Aun cuando las escuelas de derecho se proponen dar una buena formación, la gran mayoría de profesores son abogados litigantes, en menor número con formación especializada y doctoral, lo cual favorece una orientación de la formación hacia el litigio en detrimento de la hermenéutica y del sentido de las instituciones jurídicas (Bonilla, 2013).

Magaloni (2016) señala que los docentes de derecho tienden a naturalizar sus prácticas, lo cual difícilmente favorece el análisis crítico y la reflexión. Al revisar estas prácticas docentes, así como los diseños curriculares y los modelos de enseñanza en el área jurídica, se observa que falta mucho por avanzar para formar las competencias que exige el ejercicio actual del derecho (Olmeda-García, 2015: 11). En este sentido, la lógica que subyace a la enseñanza que promueve cada docente responde a las prácticas, viciadas o no, a través de las cuales interpreta el ejercicio del derecho que realiza en lo cotidiano.

La educación tradicional que ofrecen las escuelas de derecho, al promover un excesivo legalismo en la formación de los abogados, fomenta el ideal del pensamiento jurídico autónomo, lo que contribuye a la desconexión con la realidad social en la que estos profesionales se desempeñan. Binder y otros (2020) señalan que la formación de los y las abogadas es el modo más directo de prefigurar el ejercicio de la profesión. De esta forma, es deber de las escuelas reflexionar y reconocer que la formación tradicional que se ofrece no promueve la preparación de los estudiantes para que ejerzan un desarrollo profesional competente que responda a las necesidades actuales de la sociedad.

Los planes de estudio priorizan un enfoque técnico-procesal, dejando de lado las perspectivas ética y humanística (Montoya, 2014). Esta última abarca los derechos humanos y la interseccionalidad —entendida como el reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad que limitan el acceso a la justicia—, pero queda relegada al priorizar en la currícula el enfoque centrado en «litigar y ganar». Se enfatiza la controversia, mientras se ignoran las contradicciones sociales, como un mensaje implícito que se transmite al transitar por la carrera (Brígido y otros, 2009). Es así como los estudiantes de abogacía se mantienen alejados de las competencias que demanda el contexto mundial con respecto a comprender y apreciar, desde la integralidad, distintas perspectivas y visiones de la sociedad, así como el emprender acciones para el bien común (OCDE, 2019).

Holmes y otros (2012) señalan que la realidad de la práctica actual está en desacuerdo con las nociones tradicionales del ejercicio del derecho. Cuando se ingresa a la profesión, las personas egresadas reconstruyen ese saber jurídico tradicional para poder encajar en el ámbito en el que se encuentran. Se puede decir que los abogados aprenden de otros abogados. Se basan en las observaciones de sus mentores para la comprensión de su papel. Los docentes, en el mejor de los casos, los ayudan a comprender las habilidades básicas necesarias, además de comunicarles tanto las reglas formales como las prácticas informales que guían su toma de decisiones en la práctica (Holmes y otros, 2012).

Cuando el personal docente realiza la planificación y conducción de sus clases, así como la evaluación del aprendizaje de sus estudiantes, necesariamente se reproducen saberes disciplinares y pedagógicos que ellos mismos adquirieron en su formación inicial y que sistemáticamente continúan retroalimentando con las prácticas del ejercicio profesional en el que se desempeñan (Anijovich y Cappelletti, 2017). Estas autoras

señalan que los abogados que eligen la docencia ineludiblemente llevan la marca de su propia historia escolar, así como sus concepciones, entendidas como las creencias, interpretaciones y supuestos relacionados con las actividades que llevan tanto fuera del aula como en su profesión de origen. Aunque este estudio examina las percepciones de profesionales del derecho que se desempeñan en distintos ámbitos de la práctica, y no solo en la docencia, se asume que en cualquier profesional subyacen concepciones relacionadas con su propia trayectoria académica y profesional.

En este contexto, surge la necesidad de indagar cuál es la percepción de los profesionales del derecho que ejercen en distintos ámbitos de la práctica acerca de los saberes mínimos y comunes que, deseablemente tendrían que desarrollar los abogados para desempeñarse al inicio de la profesión y prestar servicios de calidad. Las necesidades actuales demandan competencias profesionales con una perspectiva integral, lo cual requiere promover una formación que atienda las distintas dimensiones que transversalizan el quehacer de la abogacía, así como su interrelación con otras ciencias y con la realidad social. Es fundamental enfatizar la importancia de la formación con el enfoque por competencias; es decir, los requerimientos de la formación jurídica deben estar explicitados en términos de las competencias requeridas y estructurarse en consideración a los diversos contextos en los que se desempeñan los profesionales del derecho (Binder y otros, 2020).

Es importante señalar que, de acuerdo con la metodología de construcción de perfiles, en esta fase del estudio aún no se habían construido los estándares de competencia que conforman el perfil. En este artículo se exploran los resultados obtenidos al indagar sobre los conocimientos, habilidades y actitudes por separado por lo que los hallazgos se interpretarán como resultados parciales que surgieron al aplicar el cuestionario. Desde esta perspectiva, nos centraremos en el análisis de las variables de años de experiencia, nivel educativo y profesión jurídica, debido a que son en las que identificamos las mayores diferencias en las respuestas al cuestionario aplicado.

Metodología

Como se mencionó inicialmente, el análisis documental se basó en la revisión de las funciones de diez profesiones jurídicas identificadas y de 210 perfiles de egreso de las escuelas de derecho, así como en la información obtenida de 84 entrevistas a docentes y directivos, profesionales del derecho y representantes de organizaciones sociales y civiles que trabajan con personas víctimas. A partir de esta información, se identificaron 1.651 componentes de conocimientos, habilidades y actitudes.

Este conjunto de hallazgos se refinó mediante un proceso de comparación y síntesis, hasta llegar a 237 componentes considerados indispensables para el inicio del ejercicio de la práctica jurídica. Finalmente, los componentes se agruparon en áreas de la práctica (**tabla 1**).

Tabla 1. Áreas de la práctica definidas y su descripción

Área	Descripción
Conocimiento del Derecho	Identificar, conocer y actuar conforme a las necesidades de las personas usuarias, el contexto social, político, cultural y económico, el marco normativo nacional e internacional y sin reproducir desigualdades, discriminación o sesgos.
Pensamiento jurídico estratégico	Definir las vías de acción más convenientes para atender el caso mediante el análisis reflexivo, crítico y creativo de las fuentes jurídicas y hechos disponibles; a partir de la identificación de los problemas jurídicos en la información disponible y la evaluación de las implicaciones jurídicas de los posibles escenarios, atendiendo a los intereses y necesidades de las personas usuarias.
Argumentación jurídica	Formular y expresar razonamientos para defender su postura en el conflicto de una manera clara, lógica y persuasiva, a partir de la aplicación de diversas técnicas de análisis reflexivo y crítico, argumentación, oratoria y redacción.
Investigación jurídica	Identificar, analizar de forma crítica y aplicar las distintas metodologías de investigación a través del estudio teórico, dogmático, normativo, jurisprudencial y empírico, para el desarrollo de proyectos de investigación, dar asesoría, asistencia, representación y/o solución a conflictos sociales de cualquier materia, resolver algún asunto, plantear líneas de investigación, desarrollar y difundir materiales, entre otros.
Comunicación asertiva con las personas con las que interactúa	Utilizar un lenguaje claro, sencillo, respetuoso, adecuado a los contextos a los que se dirige y sin reproducir sesgos o estereotipos de discriminación —de forma oral, escrita y corporalmente. Mantiene una escucha atenta a las necesidades, derechos y planteamientos de las personas con las que interactúa, cerciorándose de su comprensión y participación activa, promoviendo el acceso a la justicia.
Aplicación técnica del derecho	Identificar las particularidades del conflicto jurídico, asesorar de manera integral, prevenir, mediar y conciliar los intereses encontrados y proponer y desarrollar los usos del derecho en la sociedad.
Ética profesional y responsabilidad social	Actuar con integridad, honestidad y profesionalismo en todas las actuaciones que demanden las profesiones jurídicas, procurando el acceso a la justicia durante toda la intervención con las personas usuarias, priorizando el humanismo, el bien común de la ciudadanía y el respeto integral de los derechos humanos.
Respeto a la diversidad	Identificar, conocer y actuar conforme a las necesidades de las personas usuarias, el contexto social, político, cultural y económico, el marco normativo nacional e internacional y sin reproducir desigualdades, sesgos o estereotipos de discriminación.
Habilidades socioemocionales	Identificar, entender y regular las emociones en las interacciones con las personas, crear relaciones empáticas, resolver, afrontar y aminorar conflictos.
Gestión eficaz	Identificar, planear, diseñar, distribuir, dirigir y ejecutar los recursos humanos, materiales y tecnológicos para alcanzar los objetivos y tener un desempeño eficiente en función de las necesidades de las personas usuarias, con un sentido humanista y colaborativo.

Fuente: Elaboración propia.

Se aplicó un cuestionario en línea con las audiencias usuarias, para obtener retroalimentación y enriquecerla. Para analizar la totalidad de los componentes, se utilizó un diseño matricial que resultó en la conformación de cuatro versiones, con la intención de reducir la fatiga de las participantes, maximizar la recolección y asegurar un número similar de respuestas. El marco organizativo de la encuesta consideró el análisis de la práctica y se utilizaron las categorías definidas.

Para determinar el tamaño de la muestra, se realizó una simulación basada en un diseño muestral que incluyó las variables sociodemográficas de la población. Se utilizó un muestreo aleatorio estratificado (Otzen y Manterola, 2017). El objetivo de esta simulación fue estimar la probabilidad de falta de información en función del tamaño de la población, en los grupos con baja o nula participación, asociados a los niveles de las variables sociodemográficas.

Para la selección de la población participante, se consideraron las siguientes características:

- Personal docente y directivo de escuelas de derecho con cinco a diez años de ejercicio.
- Personas con uno a cinco años de egresadas de Derecho.
- Profesionales del derecho con uno a diez años, o más, de experiencia.
- Representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, se consideraron seis regiones contempladas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior: noreste, noroeste, centro occidente, metropolitana, centro sur y sur sureste. También se incluyeron variables para distintos contextos, abarcando la ubicación, desempeño de funciones (despacho o institución), tipo de localidad (urbana, semiurbana o rural) y tipo de sostenimiento (privadas o públicas).

Con respecto a las profesiones jurídicas, se contemplaron diez clasificaciones: litigio, fe pública, justicia alternativa, asesoría jurídica, gobierno y política pública, procuración de justicia, impartición de justicia, docencia, investigación y promoción, protección y defensa de los derechos humanos, independientemente del total de participantes asociado a cada una de ellas.

Análisis estadístico

Con la intención de comprobar que existen diferencias significativas en la percepción de los profesionales respecto a los conocimientos, habilidades y actitudes que consideran mínimas indispensables para el inicio de la práctica jurídica, se realizaron análisis de estadística descriptiva e inferencial de los datos. La primera nos ayudó a caracterizar las variables y resumir información contenida en los datos que fueron recogidos con

el cuestionario, mientras que con la segunda, se asociaron y compararon las características observadas (Romero-Aroca, García y González-López, 2013). Posteriormente, con esta información, se identificó la necesidad de realizar pruebas de hipótesis sobre las diferencias entre las proporciones de respuestas afirmativas.

Primero, se obtuvo el porcentaje de respuestas afirmativas a cada componente de conocimientos, habilidades y actitudes. En el análisis de los datos se observaron diferencias en las respuestas a cada componente, posiblemente relacionadas con características específicas de la población. Por ello, se decidió realizar la prueba no paramétrica de Chi cuadrado (χ^2) (Amaya Cedrón, 2019) para analizar las proporciones en las variables categóricas, segmentando la población por variables sociodemográficas: años de experiencia, nivel educativo, tipo de institución, tipo de población, profesión jurídica y región económica.

De acuerdo con la prueba Chi-cuadrado, para cada hipótesis, el contraste se realizó bajo la suposición de que la hipótesis nula es verdadera. En cada prueba se contrastaron las frecuencias esperadas y las observadas. Al obtener el valor de Chi cuadrado, si este fue menor al valor crítico, se aceptó la hipótesis nula, y se rechazó en caso contrario, dado que esto representaba una discrepancia significativa entre las frecuencias, conforme a lo señalado por Laura Ruiz Mitjana.¹ En la **tabla 2** se presentan las diferentes pruebas de hipótesis realizadas con cada variable.

Discusión de resultados: Percepciones sobre los saberes necesarios de la abogacía

Se analizaron primero todas las variables sociodemográficas y después se eligieron aquellas en las que se encontraban diferencias significativas en la revisión de componentes de conocimientos, habilidades y actitudes que se consideraban relevantes para el inicio de la práctica, de acuerdo con el análisis de las pruebas de hipótesis.

En total, 285 personas respondieron el cuestionario. Para interpretar la información, se consideró que no se contó con la participación de personas que representen a la profesión fe pública, y solo participaron cuatro personas a cargo de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. Como se observa en las **figuras 1, 2 y 3**, la mayoría de las personas participantes (90,1%) provenían de poblaciones urbanas y solo el 7,8 % de población era de zonas semiurbanas y 2,1% vivía en zonas rurales; además, más del 40 % tenía grado de maestría, y en mayor proporción tenían de uno a cinco años de experiencia. En términos de profesión, el grupo más representativo fue litigio, seguido de docencia e impartición de justicia.

1. Laura Ruiz Mitjana, «Prueba de chi-cuadrado (χ^2): Qué es y cómo se usa en estadística». *Portal Psicología y Mente*, 14 de mayo 2019, disponible en <https://tipg.link/fS7B>.

Tabla 2. Pruebas de hipótesis realizadas en cada variable sociodemográfica

Variable	Grupos para las pruebas de hipótesis
Años de experiencia	(E1): 1 a 5, 6 a 10, 11 a 15, 16 a 20 y mayor a 20. (E2): 1 a 5, 6 a 10, 11 a 15 y mayor a 15. (E3): 1 a 5 años, 6 a 15 y mayor a 15. (E4): 1 a 5 años y mayor a 20 años.
Nivel educativo	(NE1): licenciatura, maestría (incluye especialidad), doctorado. (NE2): licenciatura, posgrado (incluye especialidad, maestría y doctorado).
Tipo de institución	(TI1): estatal, federal. (TI2): pública, privada. (TI3): pública (pública, estatal y federal), privada.
Tipo de población	(TP1): urbana, semiurbana, rural. (TP2): urbana, no urbana (incluye semiurbana y rural).
Profesión jurídica	(P1): Aju, Doc, Gpp, Iju, Inv, Jal, Lit, DDHH.
Región económica	(RG1): NE, NOE, COC, MET, CSU, SSE.

Fuente: Elaboración propia.

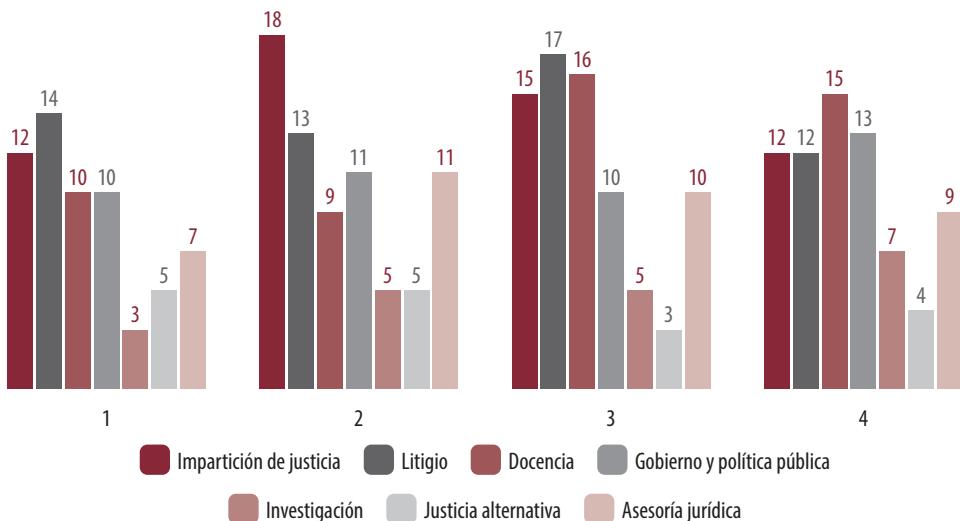


Figura 1. Distribución de participantes encuestados por profesión jurídica y versión.
 Fuente: Elaboración propia.

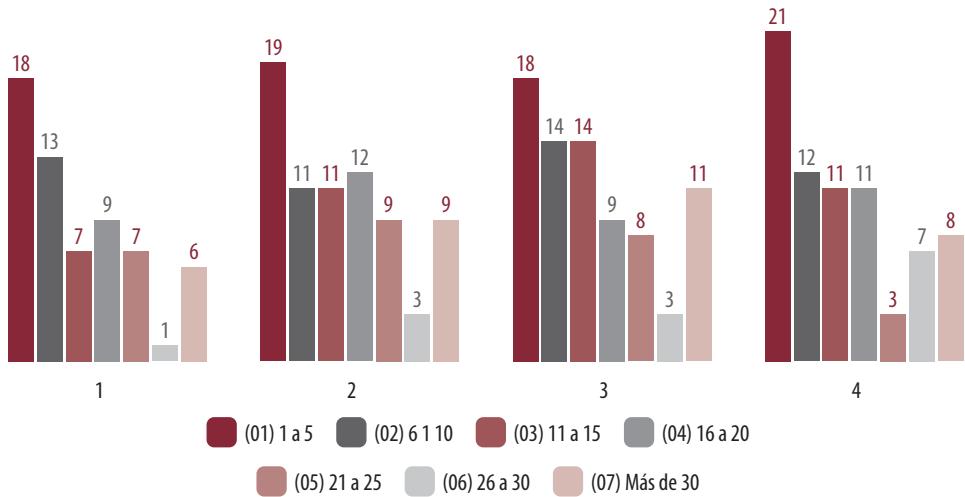


Figura 2. Distribución de participantes encuestados por años de experiencia y versión.

Fuente: Elaboración propia.

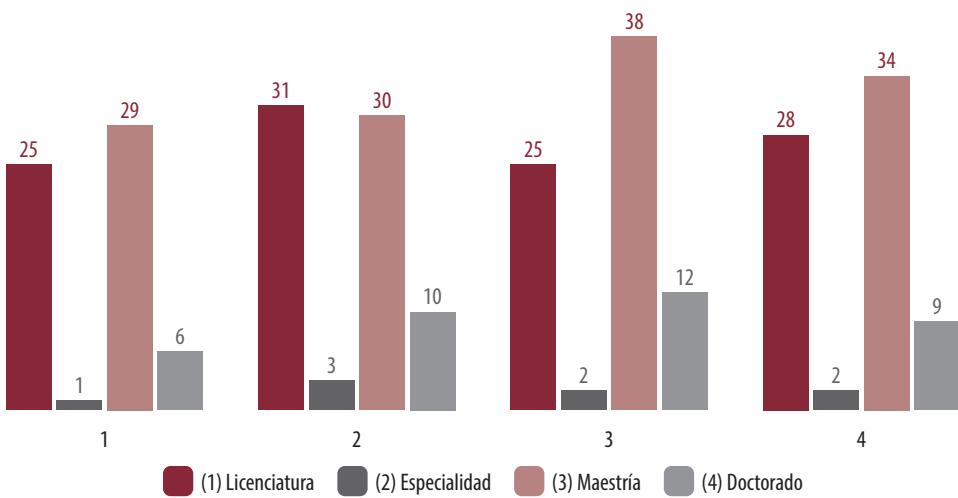


Figura 3. Distribución de participantes encuestados por nivel educativo y versión.

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de los datos, se observó que 162 de los 240 componentes evaluados fueron valorados como indispensables por más del 90 % de la población respondiente, mientras que para 58 componentes el porcentaje varió entre el 80 % y 90 %. El análisis se enfocó en los componentes que presentaron diferencias estadísticamente significativas iguales o superiores al 10 % entre el porcentaje global (porcentaje calculado con el total de la población que valoró el componente en cuestión) y los porcentajes de los distintos grupos, según las variables de nivel educativo, años de experiencia y profesión jurídica.

Profesión jurídica

Para esta variable, las diferencias se ubicaron principalmente en componentes del área de aplicación técnica del derecho, seguida de conocimiento del derecho, argumentación jurídica e investigación jurídica. Respecto a las habilidades que consideran mínimas indispensables, se observan diferencias relacionadas con el tipo de habilidad que se describe en el componente, especialmente para profesiones como asesoría jurídica, investigación, justicia alternativa y gobierno y política pública.

En el área de aplicación técnica del derecho, las habilidades para identificar sistemas de protección nacional e internacional de los derechos humanos, e interpretar y aplicar los ordenamientos jurídicos nacional e internacional, de conformidad con estándares establecidos por el sistema de protección de derechos humanos, presentan diferencia en la respuesta por parte de quienes pertenecían a la profesión justicia alternativa, con el 60 % de respuestas afirmativas, a diferencia de respondientes del resto de las profesiones que se ubican en porcentajes superior al 80 %.

Un comportamiento semejante se observó en la selección de las habilidades para realizar procedimientos rigurosos de investigación jurídica para la preparación del caso en procedimientos judiciales y/o administrativos, con una perspectiva humanista y justa, y aplicar las herramientas jurídicas en los procesos orales para lograr la resolución de conflictos. En ambos casos, hubo diferencia en la selección de personas de las profesiones de gobierno y política pública y justicia alternativa, con porcentajes de respuesta afirmativa por debajo del 60 %, a diferencia de la respuesta otorgada por el resto de las profesiones con porcentajes por arriba del 90 % de aceptación.

También las habilidades para identificar la normativa nacional e internacional, protocolos, lineamientos, estándares y jurisprudencia en materia de derechos humanos, y evaluar y proponer cambios en los instrumentos normativos a partir del desarrollo de un pensamiento analítico y reflexivo sobre la ciencia jurídica, fueron en menor medida consideradas indispensables por personas pertenecientes a la profesión de asesoría jurídica, con el 73 % y 55 %, respectivamente, a diferencia del resto de las profesiones que tenían porcentajes de aceptación por arriba del 80 %.

En cuanto a la habilidad de promover los contratos como medios de obligaciones de conformidad con leyes y reglamentos, se observa una diferencia importante en su selección para los de profesión en investigación, ya que solo el 60 % lo selecciona afirmativamente, a diferencia de personas de las profesiones docencia, promoción, protección y defensa de los derechos humanos, y gobierno y política pública, que lo seleccionan afirmativamente por arriba del 90 %.

En el área de conocimiento del derecho, observamos que la habilidad de interpretar y aplicar los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales, de conformidad con estándares establecidos por el sistema de protección de derechos humanos, fue menos seleccionada afirmativamente por los representantes de asesoría jurídica e

investigación, con el 57 % y 67 % respectivamente, en comparación con el resto de las profesiones, en la que fue seleccionada por el 90 al 100 %. Para el caso de la habilidad desarrollar las estrategias de solución del caso con respeto a los derechos humanos, solo el 33 % de los representantes de investigación lo consideraron relevante para la práctica.

Por lo que refiere al área de argumentación jurídica, en la habilidad de realizar abstracciones e inferencias lógicas válidas, analogías, deducciones e inducciones, se advierte que para las profesiones asesoría jurídica; gobierno y políticas públicas; investigación; justicia alternativa; y promoción, protección y defensa de los derechos humanos el porcentaje de selección afirmativa queda por debajo del 75 %, a diferencia de litigio y de docencia con el 100 % de aceptación como habilidad indispensable. De igual manera, la habilidad identificar conceptos, principios, antecedentes y clasificación de los derechos humanos, las personas de las profesiones promoción, protección y defensa de los derechos humanos, y justicia alternativa, lo seleccionan afirmativamente el 50 % y 60 %, en contraste con el resto de las profesiones que lo seleccionan con un 85 % al 100 %.

En cuanto a investigación jurídica, la personas de las profesiones de impartición de justicia, litigio y justicia alternativa seleccionaron en menor porcentaje a la habilidad utilizar los distintos métodos y técnicas de investigación para producir aportes intelectuales que den respuesta jurídica a necesidades sociales y políticas, con el 60 %, 53 % y 33 % respectivamente, por debajo del resto de las profesiones que se ubican entre el 88 % y 100 %.

En la habilidad de realizar un análisis jurídico, reflexivo, especializado y crítico de la información, documentación del asunto de la persona usuaria, las personas de la profesión justicia alternativa la seleccionaron en menor proporción con el 67 % de aceptación, en contraste con el 80 % a 100 % que obtuvieron el resto de las profesiones.

Años de experiencia

Para esta variable, las diferencias se ubican principalmente en habilidades de las áreas de argumentación jurídica y aplicación técnica del derecho. Respecto a las habilidades que consideran mínimas indispensables, se observan diferencias en la percepción, particularmente entre quienes tienen de uno a cinco con los que tienen más de once años de experiencia, ya sea porque es baja la proporción de personas que los seleccionan o, por el contrario, es alta con respecto al resto (seis a diez años).

En argumentación jurídica, las habilidades para realizar investigación jurídica para preparar el caso; realizar abstracciones e inferencias lógicas válidas, analogías, deducciones e inducciones; identificar errores en la argumentación; y refutar argumentos, en el grupo de uno a cinco años, se observó que el porcentaje de aceptación fue menor. En la mayoría de los casos se presentaron porcentajes entre 58 % y 79 % de respuestas afirmativas. A diferencia de lo que expresaron los grupos de once a quince

años y mayores a veinte años de experiencia, se observa respuesta afirmativa para estas habilidades en porcentajes entre 90 y 100 % de aceptación.

Por lo que se refiere a la aplicación técnica del derecho, en algunas habilidades se observa una diferencia en la percepción acerca de las que son necesarias para una persona principiante entre el grupo con uno a cinco años de experiencia y los grupos de once a quince y mayores a veinte años de experiencia. Esto se evidencia, por ejemplo, en la habilidad de realizar procedimientos rigurosos de investigación jurídica para la preparación del caso en procedimientos judiciales y/o administrativos, con una perspectiva humanista y justa, el rango de uno a cinco años de edad obtuvo un 64 % de aceptación a diferencia del rango de seis a diez años que presenta un 91 %.

De igual forma, en la habilidad para evaluar y proponer cambios en los instrumentos normativos a partir del desarrollo de un pensamiento analítico y reflexivo sobre la ciencia jurídica, el porcentaje de aceptación para el rango de uno a cinco años es el 58 %, de once a quince años el 45 % y en el rango de mayor a veinte años de experiencia se presenta el 90 %.

Por otro lado, en las siguientes habilidades la diferencia es inversa, es decir, las personas con menor número de años de experiencia expresaron mayor aceptación sobre las habilidades necesarias, y los grupos con mayor experiencia obtuvieron porcentajes afirmativos menores. Por ejemplo, en el componente de promover los contratos como medios de obligaciones de conformidad con leyes y reglamentos, la diferencia entre la aceptación en el rango de seis a diez es del 100 % y, por su parte, las personas con once a quince años de experiencia presentan un 55 %.

En la habilidad de formular estrategias jurídicas innovadoras en equipos inter y multidisciplinarios que permitan la resolución de conflictos legales, mediante la aplicación de métodos alternativos de controversias, se observa un 89 % de aceptación en el grupo de uno a cinco años, a diferencia del 27 % que se presenta en el rango de once a quince años de experiencia.

Para la habilidad para identificar el contexto del caso, así como las emociones y afectaciones a las personas a partir de una situación de conflicto, el rango de once a quince años presentó un 73 % de aceptación, distinta al resto de los rangos de años experiencia que se ubican alrededor del 91 %.

Nivel educativo

Para esta variable, las diferencias se ubicaron con mayor recurrencia en las áreas de aplicación técnica del derecho y, en menor medida, en las áreas ética profesional y responsabilidad social, respeto a la diversidad, argumentación jurídica e investigación jurídica. Respecto a las habilidades que consideran mínimas indispensables, generalmente se observan porcentajes de respuestas positivas más bajos cuando el nivel educativo es más alto. Es decir, las personas con nivel educativo de doctorado tienen

una menor proporción de respuestas positivas, mientras que las que tienen maestría (incluida especialidad) o licenciatura tienen mayor respuestas positivas respectivamente.

En general, en los casos de diferencias significativas en relación a si la habilidad es básica e indispensable para el ejercicio profesional dentro del área en cuestión, se observó que las personas con doctorado fueron las que tendieron a mostrar porcentajes menores a aquellos de licenciatura y maestría. Esta diferencia fue, al menos, del 14 % respecto al siguiente grupo con un porcentaje mayor.

En el área sobre conocimiento del derecho, el 83 % de las personas con nivel educativo de doctorado consideran que la habilidad para identificar situaciones jurídicas para su análisis y solución es básica e indispensable, en contraste con las personas con licenciatura o maestría, que se sitúan en el 100 %.

La habilidad para argumentar de forma oral y escrita, con conocimientos sólidos y un lenguaje técnico fluido, fue considerada como básica e indispensable por el 97 %, 100 % y 80 % de las personas con nivel educativo de licenciatura, maestría y doctorado, respectivamente, para ejercer las funciones dentro del área de argumentación jurídica.

En el área de investigación jurídica también se encontraron diferencias significativas entre las personas dado su nivel educativo, al considerar la habilidad de realizar la síntesis de la información procedente de diversas fuentes como básica indispensable para el ejercicio de las funciones en el área. El 83 % de las personas con doctorado la consideró como básica, en contraste con las de licenciatura o maestría donde el 100 % la consideró así.

Para el área de aplicación técnica del derecho, casi la mitad de las personas consideró como básica e indispensable la habilidad de conocer los fundamentos y la metodología de la investigación jurídica (50 %) e identificar y tomar en cuenta los objetivos, intereses y necesidades de la persona a la que atiende (60 %). En cambio, entre el 77 % y 97 % de las personas de los otros niveles educativos sí consideró a ambas habilidades como básicas e indispensables.

Otras habilidades en las que se presentaron diferencias estadísticamente significativas en la proporción de personas que las consideraron básicas e indispensables, en el área de ética profesional y responsabilidad social, fueron la capacidad para realizar acciones orientadas a salvaguardar la integridad de las personas y la de contribuir a construir una sociedad sustentable a través de la integridad personal y profesional. El 67 % y 87 % de las personas con doctorado consideró como básicas e indispensables a la primera y segunda habilidad. El 96 % de las personas con licenciatura consideró ambas habilidades como básicas, mientras que las personas con maestría mostraron proporciones de opiniones afirmativas de 94 % y 100 %, respectivamente.

En el área sobre respeto a la diversidad se observaron diferencias significativas entre las proporciones de respuestas afirmativas de los grupos formados por nivel educativo para los componentes: establecer una comunicación acorde con las características de los diferentes contextos y audiencias a las que se dirige, y mantener una

sólida conciencia ética en el ejercicio de su profesión. Para ambos componentes las proporciones del grupo de licenciatura y maestría son del 100 %, mientras que para doctorado son del 88 %.

En el área de gestión eficaz, la habilidad de aplicar las herramientas jurídicas en los procesos orales para lograr la resolución de conflictos de una manera más rápida y eficaz mostró diferencias significativas en la cantidad de personas que considera a la habilidad como básica indispensable. En este caso, las personas con doctorado no fueron las que presentaron el porcentaje más bajo. El 84 % de las personas con licenciatura la consideraron como básica e indispensable, mientras que aquellas con maestría o doctorado la señalaron indispensable en un 100 %.

Hubo áreas de la práctica en las que no se identificaron diferencias significativas entre las proporciones de respuestas afirmativas. Estas áreas fueron la comunicación asertiva con las personas con las que se interactúa y habilidades socioemocionales. En la primera, el porcentaje de respuestas afirmativas de los 73 participantes sobre las habilidades de esta área varía entre 89 % y 99 %. Para cada variable de estudio, los rangos de porcentajes obtenidos fueron: 86 % a 100 % para nivel de estudio, 82 % a 100 % para años de experiencia y 71 % a 100 % para profesión. En la segunda, los porcentajes de respuestas afirmativas de los 60 participantes varían entre 81 % y 99 % para cada habilidad. Los rangos por variable de estudio son: 70 % a 100 % para nivel de estudio, 68 % a 100 % para años de experiencia y 20 % a 100 % para profesión. Es necesario destacar que, para la variable profesión, el grupo de promoción y defensa de los derechos humanos tuvo cuatro participantes.

Conclusiones

El objetivo del artículo se orientó a indagar cómo la formación inicial de los profesionales del derecho, así como el ámbito en el que se desempeñan, influye en la selección de saberes mínimos con los que debe contar una persona egresada de la licenciatura en Derecho al inicio de la práctica jurídica. La hipótesis que guió el objetivo de análisis fue corroborada. Se consideró que la ausencia de consenso entre docentes de derecho, sobre los contenidos mínimos comunes que deben dominar las y los abogados al inicio de la práctica evidencia cómo el nivel de estudios, los años de experiencia y el ámbito profesional influencian significativamente en la percepción de las competencias mínimas necesarias para los primeros años del ejercicio del derecho, adaptándolas a las necesidades específicas de cada sector. El análisis cuantitativo se basó en las respuestas a un cuestionario que formó parte de la fase inicial para la construcción del perfil. Como se observó en los resultados, las diferencias más significativas se encontraron en tres de las variables sociodemográficas revisadas.

Con respecto a la variable profesión jurídica, se podría inferir que las diferencias en la selección de determinadas habilidades, conocimientos y actitudes como indispen-

sables para el inicio de la práctica se relaciona con el tipo de actividad que desarrolla cada profesional en el ámbito en el que se desenvuelve. La diversidad de percepciones sobre las habilidades mínimas responde así al propio contexto de ejercicio profesional.

Un ejemplo son el tipo de habilidades que tienen que ver con el razonamiento jurídico, que parecen ser consideradas como mayormente indispensables para litigantes y quienes ejercen la docencia. O por el contrario, habilidades que parecen no estar directamente relacionadas con su práctica profesional, como en el caso de procedimientos judiciales para la preparación de un caso para profesionales de derecho asociados con gobierno y política pública, o aspectos relacionados a contratos para los que se desarrollan en la investigación.

Un ejemplo más son habilidades que, si bien parecieran que son comunes a todos los profesionales del derecho —como la investigación—, cuando esta se encamina hacia la producción de aportes intelectuales, los profesionales con enfoque hacia la impartición de justicia, litigio y justicia alternativa, no la consideran tan indispensable para la práctica, a diferencia de quienes se encuentran en la academia.

Aquí cabe pensar que, si bien hay aspectos que podrían formar parte de un ejercicio profesional en particular, son esenciales para el desempeño inicial de la abogacía. Claro ejemplo de esta tensión son las habilidades que se relacionan al ámbito de los derechos humanos que, si bien fueron mayormente seleccionados como indispensables por profesionales que se dedican a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, podrían considerarse como transversales a la práctica jurídica.

En relación a la variable de años de experiencia, se podría inferir que los años de la práctica han permitido a las personas abogadas resaltar habilidades que, de alguna manera, se han ido precisando y enfocando hacia saberes especializados que resultan necesarios para el inicio de la práctica profesional. A diferencia de otros conocimientos y habilidades que para una persona con menor experiencia se refieren a aspectos más formales del conocimiento del derecho más apegados a la normativa, al procedimiento y al deber ser del abogado.

Para el caso de las habilidades que priorizaron las personas con menor número de años de experiencia, se puede ver el siguiente ejemplo: promover los contratos como medios de obligaciones de conformidad con leyes y reglamentos. Se puede decir que esta habilidad es un conocimiento genérico que se refiere más a prácticas apegadas a procedimientos preestablecidos, que requieren niveles de comprensión y en menor medida de análisis.

Otro ejemplo de personas con más años de experiencia se refleja en la especificidad del saber para el inicio de la práctica profesional: realizar investigación jurídica para preparar el caso, realizar abstracciones e inferencias lógicas válidas, analogías, deducciones e inducciones, identificar errores en la argumentación y refutar argumentos. Estas habilidades requieren de procesos de análisis de alto nivel cognitivo que precisan de la reflexión, análisis crítico por parte de las personas que ejerzan la práctica, aun cuando

sea en el periodo inicial. En esta variable se pudo inferir, de manera afirmativa, que los conocimientos y habilidades asociados a las áreas de argumentación jurídica y la aplicación técnica del derecho son clave para que un profesional que inicia la práctica preste servicios de calidad.

En cuanto a la discrepancia asociada con el nivel educativo, se puede observar que, en general, las personas con doctorado tienen un porcentaje menor de respuestas positivas en relación a si la habilidad es mínima e indispensable para el ejercicio profesional dentro del área en cuestión, por lo que se observa una diferencia de al menos 14 % con el grupo inmediato superior (ya sea licenciatura o maestría).

Por lo que refiere a los componentes de las áreas de comunicación asertiva y habilidades socioemocionales, se podría decir que ambas son tendencias que han cobrado especial interés en la profesión jurídica como una competencia transversal en los distintos campos disciplinares y de la sociedad. Aspectos como el uso de un lenguaje jurídico que sea comprensible y asequible al público al que se dirige, abonan directamente a la justicia y la confianza en la abogacía. Lo mismo ocurre con actitudes y habilidades que son más transversales y que potencializan el desempeño del profesional, como son aquellas que ayudan a gestionar las emociones, las interacciones respetuosas y el bienestar personal.

Con base en los componentes en los que no se identificó una diferencia significativa, es recomendable avanzar en la identificación de aquellos valorados como esenciales por la mayoría, así como de aquellos en los que fue menos el consenso. Esto permitirá determinar con mayor precisión el perfil de competencias mínimas y comunes de quienes ejercen el derecho al inicio de su carrera.

Finalmente, es importante tomar en cuenta que el conjunto de las áreas de la práctica exploradas para este estudio representa tanto habilidades y actitudes como aspectos separados entre sí (no se constituyen aún como competencias), con las que sería deseable contar al inicio de la práctica jurídica. Esto, sin que estas aproximaciones, que se constituyeron con fines de investigación, pretendan ser prescriptivas ni tampoco que representen todas las formas de ejercer el derecho.

La práctica jurídica se organiza desde distintos ámbitos y no se habla de una práctica estandarizada, ya que las distintas formas de ejercer e interpretar el derecho podrían situarse desde lo que concibe el ejercicio profesional como práctica. Es así que para las escuelas de derecho representa un desafío el conjuntar esas visiones distintas y armonizarlas desde los planes de estudio, así como desde las acciones, para promover la formación integral de los futuros abogados; es decir, las competencias mínimas y comunes que necesitan para lograr, indistintamente del campo en el que se van a desempeñar, ser profesionales competentes y atender con responsabilidad y calidad las exigencias que demanda la sociedad.

Así, el contar con un lenguaje común entre los docentes de las escuelas de derecho y una comprensión de la relevancia del derecho, lejos de conducir a una estandarización

de la profesión jurídica es una necesidad requerida para transformar la enseñanza del derecho. De esta manera, contarán con las competencias que les permitan transitar hacia el ámbito laboral, adquiriendo nuevos conocimientos a través de una comprensión constructiva, de la participación autoconsciente, creativa y reflexiva, y sobre todo, responsable y con compromiso con los otros y con su entorno. Reconociendo a su vez, la importancia de la actualización y de la adquisición permanente de competencias a lo largo de la vida para su desarrollo profesional.

Referencias

- AMAYA CEDRÓN, Luis Andrés (2019). «Prueba Chi-cuadrado en la estadística no paramétrica». *Ciencias. Revista de investigación de la Facultad de Ciencias*, 1 (1): 13-17. DOI: [10.33326/27066320.2017.1.829](https://doi.org/10.33326/27066320.2017.1.829).
- ANIJOVICH, Rebeca y Graciela Cappelletti (2017). «La planificación de la enseñanza en la formación de profesores en Ciencias Jurídicas». *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 15 (30): 87-128. Disponible en <https://tipg.link/fS6T>.
- BINDER, Alberto, Marco Fandiño, María José del Solar y Gonzalo Fibla (2020). «Capítulo 1: Formación jurídica en América Latina frente a los nuevos desafíos de la justicia». En *El ejercicio de la abogacía en América Latina: En la búsqueda de una agenda de trabajo* (pp. 63-101). Santiago: Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Disponible en <https://tipg.link/fS6Z>.
- BONILLA, Daniel Eduardo (2013). «El formalismo jurídico, la educación jurídica y la práctica profesional del derecho en Latinoamérica». En Helena Olea Rodríguez (editrora), *Derecho y pueblo mapuche. Aportes para la discusión* (pp. 259-302). Santiago: Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales. Disponible en <https://tipg.link/fS6W>.
- BRÍGIDO, Ana María, Carlos Lista, Silvana Begala y Adriana Tessio Conca (2009). *La socialización de los estudiantes de abogacía. Crónica de una metamorfosis*. Córdoba: Hispania.
- EDWARDS, Harry T. (1992). «The growing disjunction between legal education and the legal profession». *Michigan Law Review*, 91 (1): 34-78. Disponible en <https://tipg.link/fS6k>.
- FIX-FIERRO, Héctor (2020). «El poder judicial y la modernización jurídica en el México contemporáneo» (pp. 491-510). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <https://tipg.link/fS6a>.
- GARZA ONOFRE, Juan Jesús (2020). *Entre abogados te veas. Aproximación multidisciplinar en torno a la abogacía y análisis filosófico sobre su proyección en la teoría del Derecho contemporánea*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <https://tipg.link/fS6b>.

- GERKMAN, Ali y Logan Cornett (2016). *Survey overview and methodological approach. Foundations for practice*. Denver: Institute for the Advancement of the American Legal System, University of Denver. Disponible en <https://tipg.link/fS6i>.
- HOLMES, Vivien, Tony Foley, Stephen Tang y Margie Rowe (2012). «Practicing professionalism: observations from an empirical study of new australian lawyers». *Legal Ethics, ANU College of Law Research Paper*, 15 (1): 11-35. Disponible en <https://tipg.link/fS6l>.
- JIMÉNEZ, Blanca, Erick Paredes, Julieta Martín del Campo, Karla Véliz, Lila Flores, Luis Alfonso Mora, Mariana Anahí Manzo y Patricia Pozos (2024). *El ADN de la profesión jurídica. Resumen ejecutivo*. Ciudad de México: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho. Disponible en <https://tipg.link/fd9R>.
- .(2024). *Perfil basado en estándares de competencia mínimos y comunes para el inicio de la práctica jurídica*. Ciudad de México: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho. Disponible en <https://tipg.link/fd9T>.
- MAGALONI, Ana Laura (2006). «Cuellos de botella y ventanas de oportunidad de la reforma a la educación jurídica de élite en México». En Héctor FixFierro (editor), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo* (pp. 61-91). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <https://tipg.link/fS72>.
- MONTOYA VARGAS, Juny (2014). «El estado actual de la reforma de la educación jurídica en América Latina: Una valoración crítica». *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, 12 (Especial 3): 177-200. Disponible en <https://tipg.link/fS74>.
- OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2019). *Estrategia de competencias de la OCDE 2019: competencias para construir un futuro mejor*. París: OECD Publishing / Fundación Santillana. DOI: <https://doi.org/10.1787/e3527cfb-es>.
- OLMEDA-GARCÍA, Marina del Pilar (2015). «Formación jurídica: Valores, conocimientos y competencias». *Prospectiva Jurídica*, 6 (12): 55-81. Disponible en <https://tipg.link/fS78>.
- OTZEN, Tamara y Carlos Manterola (2017). «Técnicas de muestreo sobre una población a estudio». *International Journal of Morphology*, 35 (1): 227-232. DOI: [10.4067/S0717-95022017000100037](https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037).
- ROMERO-AROCA, Pedro, Carlos García y Julio González-Lopez (2013). «Estadística descriptiva e inferencial. De la idea a la publicación científica». En *Manual de investigación clínica* (pp. 165-176). Madrid: Sociedad Española de Oftalmología.

Agradecimientos

Este artículo no podría haberse realizado sin la colaboración de Lila Zaire Flores, Patricia Pozos Bravo, Karla Marcela Véliz Ramírez y Luis Alfonso Mora Ruenes, investigadores del proyecto ADN de la profesión jurídica, Centro de Estudio sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho (CEEAD).

Sobre los autores

MARIANA ANAHÍ MANZO es profesora investigadora del Instituto Tecnológico de Monterrey, Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, campus Monterrey. Su correo es mariana.manzo@tec.mx.  <https://orcid.org/0000-0003-2068-5126>.

ERICK PAREDES RODRÍGUEZ es especialista en evaluación en el CEEAD, ingeniero bioquímico industrial, maestro en Ciencias en Ingeniería Ambiental, Universidad Autónoma Metropolitana. Su correo electrónico es erickpr@ceead.org.mx.  <https://orcid.org/0009-0000-5589-0045>.

BLANCA DENY JIMÉNEZ ARTEAGA es especialista en evaluación en el CEEAD, licenciada en Pedagogía, Universidad Nacional Autónoma de México. Su correo electrónico es blancadj@ceead.org.mx.  <https://orcid.org/0009-0000-5296-7780>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipográfica
(www.tipografica.io)